

YERBA BUENA, 03 MAR 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 121

VISTO: El Expte. N° 2.264-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.794, sancionado por ese Honorable Cuerpo el 25/02/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Addenda al Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo Fiduciario Municipio de Yerba Buena", cuyo texto se especifica en Anexo Único del Proyecto y además se dispone la vigencia y aplicación de las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nros. 1.426, 1.494, 1.562, 1.603, 1.684, 1752 y 1.789;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante por Nota N° 052/11, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 028-Y-11, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

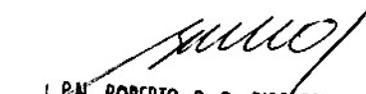
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.794, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad el 25/02/11, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|---|
| mec/eld.- |
|  |
| |


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA